

POR QUÉ ES UNA FALACIA COMPARAR EL SISTEMA DE RETIROS MILITARES CON EL SISTEMA JUBILATORIO COMUN

1. EL INGRESO

El acceso a la carrera militar se realiza mediante examen de ingreso, con un promedio de selección, generalmente mínimo, de 3 postulantes por cada ingresante.

Las escuelas de formación militar organizan sus actividades de manera exigente: las formaciones, clases, instrucciones técnicas y tácticas, ejercicios físicos e inspecciones son una constante. Una programación que comienza, diariamente, a las 0600 hs de la mañana con la "diana" y termina a las 22:00 hs con el "toque de silencio".

Durante los ejercicios en el campo y en las maniobras, las actividades se prolongan también durante las noches, continuamente, sin ninguna forma de indemnización pecuniaria o compensación material. No se trata de una situación académica común, en la cual, terminadas las clases, o aún antes, el alumno se retira para su casa o a donde quiera. Durante todo el día, están presentes las órdenes y los deberes, las condiciones de disciplina y la exposición a los riesgos del entrenamiento militar, en cualquier nivel.

Los alumnos de una escuela militar son sometidos a rigurosos tests de evaluación, que abarcan los campos intelectual, psicológico, físico, moral, disciplinario y de aptitud específica para la carrera militar, lo que les exige un esfuerzo constante y direccionado. Además, desde el primer día de su vida académico-militar, obedecen a los códigos y los preceptos reglamentarios que enmarcan la vida militar: Código de Justicia Militar, y su Reglamentación, y Ley del personal Militar.

Los valores y las actitudes propias del militar y la necesaria capacitación profesional serán desarrolladas por medio del servicio diario, de la orientación constante, de un cuidadoso y realista programa de enseñanza y de instrucción, que comprende clases, conferencias, ejercicios prácticos y maniobras, en los cuales el riesgo estará siempre presente, como en cualquier actividad militar.

Los objetivos de los sistemas educacionales de las Fuerzas Armadas procuran:

- La formación y el perfeccionamiento del combatiente;
- La formación del jefe militar, para los diferentes niveles jerárquicos de la carrera; y
- La especialización de técnicos en áreas de interés particular.

2. LA CARRERA MILITAR

El proceso de ascenso funcional en la carrera militar difiere de las prácticas predominantes en las demás instituciones.

Los cargos y los grados de los militares son indispensables, no solo en la guerra, sino también en tiempo de paz, pues traducen, dentro de una faja etaria específica, las responsabilidades y habilidades necesarias para el ejercicio de los cargos y atribuciones que les corresponden. Tomando como ejemplo lo que ocurre en el resto del mundo, constituye una verdadera temeridad, así como una muestra de irresponsabilidad en lo que se refiere a la operabilidad de las Fuerzas, exigir el ejercicio pleno de las actividades militares a Oficiales y Suboficiales de edad avanzada.

El militar ejerce, a lo largo de su carrera, cargos y funciones con grados de complejidad creciente, lo que transforma al liderazgo en un factor imprescindible para la eficiencia de la institución de la que forma parte. Esos aspectos determinan la necesidad de un flujo de carrera planeado, sujeto a criterios definidos, que incluyen el vigor físico y mental, la capacitación profesional y los límites de edad, influyendo todo esto en las promociones a los grados subsiguientes. Sin ese flujo, la renovación permanente, posibilitada por la rotatividad en los cargos, se vería extremadamente perjudicada y la operabilidad comprometida.

Esos ascensos se realizan conforme un planeamiento de largo plazo, necesario para definir, con precisión, las vacantes existentes en cada grado o cargo y administrar el flujo de la carrera de los diferentes escalafones de oficiales y suboficiales.

Así, podemos ver que el tiempo de permanencia en cada grado es el siguiente:

TIEMPO MEDIO DE PERMANENCIA DE LOS OFICIALES EN EL GRADO (en años)

Alumno del Instituto de Formación de Oficiales: 4
Subteniente, Guardiamarina o Alférez: 3
Teniente o Teniente de Corbeta: 3
Teniente Primero, Primer Teniente o Teniente de Fragata: 4
Capitán o Teniente de Navío: 5
Mayor o Capitán de Corbeta: 5
Teniente Coronel, Vicecomodoro y Capitán de Fragata: 6
Coronel, Comodoro y Capitán de Navío: 6
Total: 36

Recién luego de completados 36 años dentro de las Fuerzas, el personal está en condiciones de ser considerado para el grado inmediato superior (General de Brigada, Contraalmirante o Brigadier), en el que deberá permanecer (en condiciones normales) otros 4 años, hasta estar en condiciones de ser ascendido a General de División, Vicealmirante o Brigadier Mayor y, por último, luego de otros 3 años en ese grado podrá (siempre en condiciones normales) ser ascendido al grado máximo de cada Fuerza (Teniente General, Almirante o Brigadier General), grado al cual llega uno por Fuerza o a lo sumo dos, por cada dos o tres promociones, es decir menos de uno por mil de aquellos que iniciaron la carrera, que totalizarán alrededor de 45/47 años de servicios.

3. ASPECTOS DISTINTIVOS DE LA VIDA MILITAR

Muchas veces se habla, en el caso de los militares, de "**privilegios**".

Vamos a ver en qué consisten esos supuestos privilegios:

- **Restricciones de derechos**, para el ciudadano militar, previstas en nuestro ordenamiento legal, como la prohibición de sindicalización y huelga, y también de afiliación a partidos políticos; ello hace, en lo hechos, que a diferencia del resto de los trabajadores, que cuenta con la protección de sus respectivos sindicatos, no haya nadie que defienda sus intereses cuando ellos son violados o no tenidos en cuenta y deba acudir a la justicia, con las demoras y gastos que ello representa.
- **Restricciones a derechos** que se les aseguran a todos los trabajadores, tales como la jornada de trabajo diaria máxima de ocho horas, el pago de horas extras y el adicional por trabajo nocturno;
- **Deben resaltarse también, como características de la profesión:** la dedicación exclusiva, la disponibilidad permanente, la sujeción a preceptos rígidos de jerarquía y disciplina, la movilidad geográfica, con sus innumerables consecuencias para las familias como la falta de arraigo, la dificultad para encarar la compra de una vivienda, las restricciones fácticas para el trabajo de la esposa por la imposibilidad de prever su permanencia en un lugar, los costos de vida diferentes, los sistemas educativos de calidades desparejas según las zonas. A ello debe sumarse la posibilidad, siempre presente, de ser enviado a cumplir misiones de mantenimiento de la paz (ya que no todo el personal es voluntario) en condiciones "**africanas**", como afirmara el General Brasileño HELENO, Primer Comandante de MINUSTAH, en 2006, ante el Estado Mayor del Ejército de ese país, en lo referido a equipamiento, posibilidades de esparcimiento y retribuciones (la REPÚBLICA ARGENTINA paga, a igualdad de grado, aproximadamente 1/9 de lo que paga el BRASIL y 1/6 de lo que paga CHILE).
- La permanente **discriminación**, frente a las Fuerzas de Seguridad (sobre todo con GENDARMERÍA NACIONAL que se rige por la misma Ley de Retiros que las FFAA) y Policiales (la PFA mantiene una Ley de Retiros que exige 20 años de servicios) ya que el personal de dichas fuerzas que va al exterior cobra casi el doble, a equivalencia de grados e igualdad de funciones (Decreto PEN 1140/07

y Resolución MD 1478/07), en cargos no relacionados con Misiones de Paz, y recibe paga adicional cuando debe trabajar fuera de su horario normal, dentro del país. Con el agravante de que nadie discute sus sistemas de retiro.

- El **permanente riesgo de vida o mutilaciones** a causa del manejo, trabajo o manipulación de material obsoleto, producto de presupuestos siempre decrecientes en valores reales (tomados en divisas).

4. EL PASAJE A LA SITUACIÓN DE RETIRO

Antes de abordar algunas cuestiones que tornan bien diferente la situación del retiro militar de la de aquel que se jubila por el sistema común, es necesario tener en cuenta que, a diferencia de las jubilaciones, quien se va por propia voluntad de una Fuerza Armada antes de cumplir los 25 años de antigüedad, pierde todos los aportes efectuados y todo derecho contra el Estado Nacional.

Los militares pasan a la situación de Retiro por propia voluntad (con más de VEINTICINCO - 25 - años de servicio y una escala porcentual que, en realidad, concentra casi el CINCUENTA POR CIENTO del salario de retiro de bolsillo, en los últimos CINCO (5) años de los TREINTA Y CINCO exigidos por ley para poder tener el supuesto CIEN POR CIENTO (100%), ya que al SEIS POR CIENTO – 6% - que suma cada uno de esos años debe agregarse un DOS POR CIENTO – 2% - más por antigüedad en cada uno de ellos y un DIEZ POR CIENTO – 10% - al alcanzar el quinto año de Coronel o equivalente, en concepto de tiempo mínimo) o por decisión de sus respectivas Fuerzas, normalmente por falta de vacantes para su ascenso al grado inmediato superior.

Se aclara que se habla de un “supuesto” CIEN POR CIENTO (100%) ya que, en realidad, el personal militar sigue aportando el ONCE POR CIENTO (11%) para su retiro, aún luego de retirado, con lo cual debería hablarse, más específicamente, de un OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%), por lo cual la brecha con las jubilaciones ordinarias se reduce (si se cumpliera la ley) a un SIETE POR CIENTO (7%) que es también teórico si se tiene en cuenta que los militares aportan, en concepto de Obra Social, mucho más que el TRES POR CIENTO (3%) fijado por la Ley de Obras Sociales (varía entre un NUEVE – 9 – y un SEIS por ciento – 6%), con lo cual los retiros reales oscilan entre el OCHENTA Y TRES (83) y el OCHENTA (80) por ciento.

Otra aclaración importante es que **el personal militar retirado**, a partir de la instauración del Servicio Militar Voluntario es, junto con los escasos soldados que pasaron por las diferentes Fuerzas en estos años, las **únicas reservas movilizables con las que cuenta el país, estando sujetos a ser convocados** en caso de crisis o guerra. Por esa razón, sería más correcto definir que el personal retirado está en una condición de “Disponibilidad Remunerada”, sin un destino fijo pero sujeto a ser llamado al servicio activo nuevamente de ser necesario.

Al no recibirse las compensaciones remunerativas legales vigentes para otros empleados o funcionarios del Estado, es fundamental calcular cuál es el tiempo de trabajo efectivo por el cual el militar aporta a lo largo de su carrera, teniendo en cuenta el límite de OCHO (8) horas diarias o CUARENTA (40) semanales vigente en nuestro país.

Teniendo en cuenta que, para obtener un retiro del OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) el militar debe completar TREINTA Y CINCO (35) años de servicios, el cálculo sería el siguiente:

HORAS TEÓRICAS PARA APORTE (1) (2)				
DIARIAS	SEMANALES	MENSUALES	ANUALES	X 35 AÑOS
8	40	172	1.892	66.220

(1) No se consideran las horas empleadas para ejercitaciones en el terreno, navegaciones, vuelos y servicios que excedan las OCHO (8) horas diarias.

(2) Se considera un promedio de 22 días hábiles mensuales por ONCE (11) meses por año (se descuenta la licencia).

HORAS NO REMUNERADAS QUE DEBEN AGREGARSE AL CÁLCULO ANTERIOR			
POR EJERCICIOS EN EL TERRENO, NAVEGACIONES, VUELOS, ETC. (1) POR AÑO	POR SERVICIOS (DE SEMANA, DE GUARDIA, DE TURNOS, ETC.) (2) POR AÑO	TOTAL ANUAL	X 20 AÑOS (3)
384	960	1.344	26.880

- (1) Se consideran DIECISEIS (16) horas excedentes de VEINTICUATRO (24) días por año.
- (2) Se consideran DIECISEIS (16) horas excedentes de SESENTA (60) días por año.
- (3) Se toman los primeros VEINTE (20) años de carrera, que es cuando estas situaciones son más frecuentes. Ello no quiere decir que luego de ese período no ocurran, pero se lo incluye en el cálculo anterior.

TOTAL DE HORAS TRABAJADAS

Previstas conforme la legislación vigente: SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (66.220).
 Extraordinarias y no remuneradas: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (26.880)
 Horas totales trabajadas: NOVENTA Y TRES MIL CIEN (93.100)

Debe señalarse que la suma de horas extraordinarias representa el CUARENTA COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (40,59 %) del total de horas previstas según la legislación. **Es decir, el militar de las Fuerzas Armadas argentinas trabaja, en promedio, casi un CUARENTA Y UNO (41%) más que lo previsto en la ley.** Convirtiendo esa diferencia en períodos anuales de trabajo, conforme el cálculo de la primera tabla (OCHO horas diarias y CUARENTA semanales), esa diferencia representa CATORCE (14) años, DOS (2) meses y DIEZ (10) días que, sumados a los TREINTA Y CINCO (35) años previstos, **dan un total de, aproximadamente, un poco más de CUARENTA Y NUEVE (49) años de trabajo efectivos.** Si consideramos que la edad promedio de quienes ingresan a la vida militar es de DIECIOCHO (18) años, el total trabajado es equivalente al de aquel que, jubilándose, lo hiciera a los SESENTA Y SIETE (67) años y no a los SESENTA Y CINCO (65) como dice la ley (y siempre que se retire con TREINTA Y CINCO – 35 – años de servicio y no CUARENTA – 40 – como un General de Brigada o equivalente en el último año, en cuyo caso equivaldría a SETENTA Y DOS – 72 – años).

5. RECONOCIMIENTO DE LAS PECULIARIDADES DE LA VIDA MILITAR EN EL RESTO DEL MUNDO

En la mayoría de los países, los militares reciben un tratamiento previsional diferenciado. Más aún, si por algo se caracteriza el caso argentino es por lo prolongado de su carrera militar que, en promedio, dura por lo menos entre TRES (3) y CINCO (5) años más que sus similares de LATINOAMÉRICA (no se quieren tomar casos de EUROPA, los ESTADOS UNIDOS – en donde se llega a General de Brigada a los CUARENTA Y SEIS años, cuando lo normal en nuestro país es que dicho ascenso se produzca entre los CINCUENTA Y DOS y los CINCUENTA Y CUATRO años de edad – o en ISRAEL, en donde el COMANDANTE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA de ese país, el General GABRIEL ASHKENAZI, tiene CINCUENTA Y TRES – 53 – años de edad, la misma de un Coronel o equivalente en el último año del grado).

A esa diferencia deben agregarse otras, como el hecho de recibir una compensación económica en el momento del retiro (en COLOMBIA para un Coronel equivale a unos CUARENTA MIL DÓLARES – U\$S 40.000 – aproximadamente, hecho que también se da en BOLIVIA y en CHILE a unos U\$S 102.000), de permanecer en disponibilidad (percibiendo el haber completo como si estuviera en actividad) por un lapso de UN (1) año, de recibir becas para estudio en el momento de retirarse, de recibir un automóvil del servicio a partir de los grados de Jefes o de casas del servicio sin costo alguno (en la ARGENTINA el hecho de recibir una casa del Estado implica un descuento del ONCE POR CIENTO – 11% - del haber y la pérdida de la “compensación por no utilización de vivienda del Estado” montos que, sumados, pueden implicar una pérdida del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario de bolsillo).

6. CONCLUSIONES

La "condición militar", internacionalmente reconocida, en países desarrollados o no, somete al profesional militar a exigencias muy peculiares que no son impuestas, en su totalidad, a ningún otro funcionario. Entre ellas cabe recordar las siguientes:

- Riesgo de vida permanente;
- Sujeción a preceptos rígidos de disciplina y jerarquía;
- Dedicación exclusiva;
- Disponibilidad permanente;
- Movilidad geográfica;
- vigor físico;
- Prohibición de participar de actividades políticas;
- Prohibición de sindicalizarse y de participación en huelgas o en cualquier movimiento reivindicatorio;
- Restricciones a derechos sociales;
- Vínculo con la profesión aún luego del pasaje a retiro;
- Sujeción a reglamentos disciplinarios y códigos penales particulares.

Esas imposiciones, propias de la naturaleza de la actividad militar, no quedan restringidas a la persona del militar sino que afectan fuertemente la vida familiar, produciendo consecuencias tales como:

- Dificultad para conformar el patrimonio familiar;
- Perjuicios graves en la educación de los hijos;
- Restricciones para que el cónyuge ejerza actividades remuneradas.

La carrera militar está estructurada de manera diferente en relación con otras actividades, también inherentes al Estado. Por lo tanto, tiene características diferenciadas en varios aspectos, que van desde el tipo de ascenso de sus profesionales o el modo peculiar que reviste el ejercicio de sus funciones, hasta la condición especial de sus retirados. La permanencia de esos principios, que son internacionalmente reconocidos, es esencial para hacer viable tal carrera en relación con la finalidad para la cual se destina: servir como última instancia y último recurso para la defensa de los intereses de la nación.

La profesión militar se inicia, para la mayoría de sus profesionales (oficiales y suboficiales) en escuelas cuyo ingreso se realiza mediante examen. Al examen de conocimientos – apenas una de las etapas de la selección –se agregan exámenes médicos, de aptitud física y psicológicos.

En esas escuelas, el estudiante militar cumple, gradualmente, todas las actividades exigidas a los profesionales militares ya egresados, con el esfuerzo necesario y sujetos a los mismos riesgos y exigencias legales. Él no es, por lo tanto, un estudiante común participando de un ambiente académico. De ahí se justifica el cómputo, dentro del tiempo de servicios, de los años pasados en las escuelas de formación.

El pasaje del militar a la situación de retiro puede ser hecho según dos criterios principales:

- Por su propia voluntad y por contar con entre VEINTICINCO (25) o más de TREINTA Y CINCO (35) años de servicios; y/o
- Por disposición de la superioridad, normalmente por falta de vacantes para el grado inmediato superior, o por razones disciplinarias o de salud.

La preservación de tales principios es fundamental para que sean asegurados el indispensable rejuvenecimiento de los cuadros y el mantenimiento de niveles adecuados de competencia profesional.